



Universidad de Valladolid

**Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales**

**Trabajo de Fin de Grado
Grado en Economía**

**Escuela de Salamanca y Adam
Smith: Economía y
racionalidad**

Presentado por:

Diego Toribio Rodríguez

Tutelado por:

Juan Carlos Rodríguez Caballero

Valladolid, 19 de junio de 2023

RESUMEN:

El trabajo consiste en un estudio de la historia del pensamiento económico desde una perspectiva no cumulativa. Se presentan —bajo un marco de análisis kuhniano de paradigmas inconmensurables— dos formas de estudiar la economía: la del *homo iustus* de la escolástica tomista (Escuela de Salamanca) y la del *homo sympatheticus* de Adam Smith, para después contraponerlas con la del *homo economicus* de la economía neoclásica. La originalidad del ensayo radica en que se toma la visión particular de la racionalidad práctica de cada época como columna vertebral de su paradigma. Así se consigue hacer no solo inteligible las transiciones entre paradigmas (y su diferencia con el progreso), sino también la comparación entre ellos.

PALABRAS CLAVE: Paradigma, Santo Tomás, Escuela de Salamanca, Adam Smith.

CÓDIGOS JEL: B11 B12 Z00

ABSTRACT:

The paper is a study of the history of economic thought from a non-cumulative perspective. Two ways of studying the economy —under a Kuhnian analytical framework of incommensurable paradigms— are studied: that of the Thomist scholastic's (School of Salamanca) *homo iustus* and that of Adam Smith's *homo sympatheticus*, and they are contrasted with Neoclassical economics' *homo economicus* afterwards. The originality of the essay resides in using each epoch's particular view of practical reason as the backbone of its paradigm. Not only does this make intelligible the transitions between paradigms (and its difference with progress), but it also allows the comparison between them.

KEYWORDS: Paradigm, Saint Thomas, School of Salamanca, Adam Smith.

JEL CODES: B11 B12 Z00

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. MARCO DE ANÁLISIS: DEFINICIÓN DE PARADIGMA.....	5
3. ESCOLÁSTICA TOMISTA.....	8
3.1. Escuela de Salamanca.....	8
3.2. <i>Homo iustus</i>	8
3.3. Propiedad.....	10
3.4. Precio justo.....	11
3.5. Salario justo.....	14
3.6. Bienestar.....	14
3. ADAM SMITH.....	17
3.1. Consideraciones previas.....	17
3.2. <i>Homo sympatheticus</i>	17
3.3. Propiedad.....	18
3.4. Precio natural.....	19
3.5. Salario natural.....	20
3.6. Bienestar.....	21
4. ECONOMIA NEOCLÁSICA.....	23
4.1. <i>Homo economicus</i>	23
4.2. Propiedad.....	24
4.3. Precio competitivo.....	24
4.4. Salario competitivo.....	25
4.5. Economía del bienestar.....	25
4.6. Vigencia del paradigma.....	26
5. PROGRESO DENTRO DEL PARADIGMA Y CAMBIO DE PARADIGMA.....	27
6. COMPARACIÓN ENTRE PARADIGMAS.....	30
7. CONCLUSIÓN.....	31
8. BIBLIOGRAFÍA.....	33

1. INTRODUCCIÓN

A finales del siglo pasado, Paul A. Samuelson defendió en un discurso frente a la *History of Economics Society* “estudiar el pasado desde el punto de vista del estado actual de la ciencia económica” (Samuelson, 2014, p. 27). Es decir, aplicar lo que algunos denominan una visión whig de la historia a la del análisis económico. Similar a lo que otros llamarían visión cumulativa (Roncaglia, 2005) o absolutista (Blaug, 1990). Desde esta perspectiva las ideas de tiempos anteriores son explicadas como formas imperfectas de ideas actuales. Es posible entonces no solo reconstruir “las ideas de algunos grandes economistas del pasado en los conceptos económicos y lenguaje de hoy, sino también, milagrosamente, haber capturado la esencia misma de esas ideas mejor de lo que incluso sus propios inventores las entendieron” (Blaug, 2002, p. 237).¹ La historia sería, por tanto, y a pesar de posibles períodos de sequía intelectual frente a otros de gran fertilidad, una marcha triunfal de progreso gradual.

Contra esa visión de continuidad, en este trabajo se va a presentar una historia del análisis económico con discontinuidades y conceptos en ocasiones inconmensurables. Para ello se va a dar capital importancia al concepto de racionalidad, ya que, aunque “la racionalidad es una noción normativa que se ocupa de cómo la gente debería elegir, preferir o razonar ... juega un papel importante en la economía positiva” (Hausman y McPherson, 2007, p.66). Gracias a ello será posible diferenciar entre progreso y cambio, e indicar una posible vía de comparación entre distintas épocas. Como se verá, esto cobra gran importancia en la ciencia social debido a la “doble hermenéutica”.

Un análisis no cumulativo de la historia de una disciplina ya se ha realizado en otras áreas: Kuhn (1962) lo realiza para las ciencias naturales a través del concepto de paradigmas; Foucault (1979) a través del concepto de episteme investiga discontinuidades entorno al lenguaje, biología y dinero; y MacIntyre (1994) desarrolla la idea de tradiciones inconmensurables en la Ética.

¹ “Los textos anteriores en el corpus de «escritos económicos» se leen como si todos estuvieran abordando un conjunto similar de problemas articulados en términos de un vocabulario estándar; las desviaciones percibidas de un argumento aparentemente racional se atribuirán a «errores» o «confusión» por parte de los autores” (Tribe, 1999, p. 615)

La posible existencia de paradigmas de tipo kuhniano² en el estudio de la economía ha dado lugar a diversas conclusiones. Numerosos autores han visto una revolución keynesiana (Coats, 1969; Winch, 1969; Ward, 1972; Stanfield, 1974; Dillard, 1978; Mehta, 1979; McGovern, 1995), otros una revolución marginalista (Coats, 1972; De Vroey, 1975; Schabas, 1990) y algunos aprecian un paradigma anterior a la economía clásica (Gómez Camacho 1981, 1985b, 1998a; Kelly, 1991). También los hay que ven un solo paradigma: “el individuo maximizador en un mercado relativamente libre” (Gordon, 1965, p. 123).

Este trabajo sigue la siguiente estructura. Tras esta introducción, se explica el concepto de paradigma. A continuación, se exponen tres paradigmas (tomista, smithiano y neoclásico) —especificando qué se entiende por comportamiento racional en cada uno de ellos para después desarrollar los conceptos de propiedad, precios y bienestar propios de cada paradigma—. Posteriormente se estudia si la realidad económica es siempre constante y se establece cuándo se puede producir progreso o cambio en los paradigmas. Finalmente se indica cuál sería la vía de comparación entre distintos paradigmas.

2. MARCO DE ANÁLISIS: DEFINICIÓN DE PARADIGMA

El concepto de paradigma indica un marco de significado (de términos, expresiones o descripciones, es decir, unas premisas epistemológicas) particular (y cerrado para Kuhn), que se asemeja a conceptos como “los «juegos de lenguaje» (Wittgenstein), las «realidades múltiples» (James, Schutz), las «realidades alternativas» (Castaneda), las «estructuras de lenguaje» (Whorf), las «problemáticas» (Bachelard, Althusser)” (Giddens, 1993, p. 144).

Surgen dos problemas al intentar aplicar un marco kuhniano al estudio de la economía: el concepto de paradigma no es preciso —Masterman (1970)

² Hay otros puntos de vista para estudiar la (dis)continuidad en la historia, algunos ejemplos son: Bronfenbrenner (1971) estudia las discontinuidades desde un punto de vista de la dialéctica hegeliana, encontrando revoluciones en 1776 (o 1752), 1870 y 1936.

Birken (1990) usa un marco foucaultiano para concluir que hay una discontinuidad entre la economía clásica y la neoclásica.

Weintraub (1979), entre muchos otros, aplica una metodología de “programas de investigación científica” de Lakatos (1983).

encuentra 21 definiciones diferentes de paradigma en Kuhn (1962)— y, además, se trata de un marco aplicado originalmente a las ciencias naturales.

Este último inconveniente se trata, en realidad, de una fortaleza, ya que la diferencia en la naturaleza del objeto de estudio entre la ciencia natural y social va a hacer el carácter constructivista antirrealista mucho menos polémico en las ciencias sociales, por lo que, aunque desembocando en la misma conclusión, se llega de una forma más plausible y aceptable.

Algunas referencias más específicas que ponen de relieve esta diferencia:

Para el sociólogo Giddens una ciencia social, “a diferencia de las ciencias naturales, está en una relación de sujeto-sujeto con su «campo de estudio»; no en una relación de sujeto-objeto; se ocupa de un mundo preinterpretado, en el que los significados desarrollados por sujetos activos entran prácticamente en la constitución o producción real de ese mundo” (Giddens, 1993, p. 149).

El historiador Collingwood hace “una distinción entre lo que podría llamarse el exterior y el interior de un acontecimiento. Por exterior del acontecimiento quiero decir todo lo que le pertenece y que se puede describir en términos de cuerpos y sus acontecimientos... Por interior del acontecimiento quiero decir lo que de él sólo puede describirse en términos de pensamiento... El historiador no se queda jamás con uno de estos aspectos con exclusión del otro. Lo que investiga no son meros acontecimientos (por mero acontecimiento quiero decir uno que sólo tiene exterior y no interior), sino acciones, y una acción es la unidad del exterior y el interior de un acontecimiento” (Collingwood, 2000, p. 247).

Según los economistas Kunin y Weaver (1971) la naturaleza que el científico del mundo físico analiza —y aprende a ver de formas diversas—, en realidad, no cambia. Sin embargo, la economía, como toda ciencia social, es esencialmente ciencia histórica. Estudia instituciones de configuración humana, un universo cambiante. Por lo tanto, el modelo de paradigma debe ser más abierto para incluir fuerzas tanto internas como externas (cambios en el objeto de estudio). Esta mayor amplitud va a ser clave para hacer inteligible las transiciones y la comparación entre paradigmas.

Para evitar la ambigüedad en el concepto de paradigma, este va a ser definido mediante la especificación que posteriormente hizo Kuhn.

Un paradigma “hace alusión a toda la constelación de creencias, valores, técnicas y demás, compartidos por los miembros de una comunidad dada” (Kuhn, 2012, pp. 302-303).

“Un paradigma es lo que comparten los miembros de una comunidad científica y, a la inversa, una comunidad científica consta de personas que comparten un paradigma” (*ibid.*, p. 304). “Estas personas han pasado por procesos semejantes de educación e iniciación profesional, merced a lo cual han absorbido la misma bibliografía técnica, extrayendo de ella muchas lecciones en común... Como resultado de ello, los miembros de una comunidad científica se ven a sí mismos y son vistos por los demás como las únicas personas responsables de la prosecución de un conjunto de metas compartidas, incluyendo entre ellas la formación de sus sucesores” (*ibid.*, pp. 305-306).

“Por otro, denota un tipo de elemento de dicha constelación, las soluciones concretas a rompecabezas que, usadas como modelos o ejemplos, pueden sustituir a las reglas explícitas como base para la solución de los restantes rompecabezas de la ciencia normal” (*ibid.*, p. 303). Un sinónimo de paradigma sería también el concepto de “ejemplares”, es decir, “las soluciones de problemas concretos que se encuentran los estudiantes al comienzo de su educación científica” (*ibid.*, p. 320). En el caso de las ciencias sociales no se trataría de problemas matemáticos con sus soluciones, sino de aquellas obras que presentan la visión del ser humano correspondiente y la aplican al estudio de las relaciones económicas, definiendo la racionalidad, métodos, objeto y preguntas del paradigma. En cuanto a la tradición escolástica tomista, claramente el ejemplar sería la obra de Santo Tomás. Sin embargo, en el contexto de la Ilustración escocesa de Adam Smith, posiblemente sería Francis Hutcheson el que primero aplica el estudio de las relaciones económicas desde la perspectiva del *homo sympatheticus*. En cuanto a la economía neoclásica probablemente sean Menger, Jevons y Walras los que definieron el estudio de la economía del *homo economicus* benthamiano. Aunque relevante, no se va a estudiar la cuestión de ejemplares en más profundidad en este trabajo.

3. ESCOLÁSTICA TOMISTA

3.1. Escuela de Salamanca

Aunque existe debate sobre la existencia y delimitación de la Escuela de Salamanca (véase Tedde y de Blas, 1999), ésta se puede considerar como un conjunto de teólogos que, durante los siglos XVI y XVII y siguiendo el ejemplo de Francisco de Vitoria (1483-1546), asimilan, profundizan y amplían el análisis de Santo Tomás de Aquino (1225-1274), pudiendo, quizás, distinguir entre una primera fase salmanticense con predominancia dominica (Vitoria; Domingo de Soto (1492-1560); Tomas de Mercado (1523-1575); etc.) y una segunda conimbricense más jesuita (Luis de Molina (1535-1600); Juan de Lugo (1583-1660); etc.).

3.2. *Homo iustus*

Para Santo Tomás todo ser humano tiene una disposición y capacidad natural a seguir los principios primarios de la ley natural (*synderesis*). Para aplicar esos principios primarios a casos (y principios) particulares se necesitan otras capacidades (*conscientia*). La *electio*³ es la conclusión de qué hacer, tras considerar los posibles medios, con respecto al bien y un deseo racional es aquel “disciplinado y dirigido por el hábito moral recto que concuerda con la razón; la verdad a la que la razón práctica investigante llega es aquella que corresponde al deseo recto en el juicio referente a lo que debe hacerse” (MacIntyre, 1994, p. 192). Además, todo acto humano un acto moral, sin causar la ignorancia (aquella que pueda ser solventada) acciones involuntarias. El cumplimiento de la función del ser humano (su excelencia) se consigue a través de las virtudes y la rectitud de la voluntad necesaria para la felicidad (McInerny, 1992).

Los cinco axiomas centrales de esta tradición son (véase Drakopoulos y Gotsis, 2004): 1) Explicar las características institucionales de la vida económica es requisito anterior y necesario para la teoría económica; 2) El análisis económico sirve, principalmente, para ofrecer una visión racional moral del comportamiento económico; 3) La aplicación a fenómenos económicos de reglas éticas derivadas de la ley natural y divina equivale a una reconciliación entre fe y razón; 4) Los motivos

³ Traducir como elección o *choice*, con sus significados modernos, no sería correcto,

económicos de los agentes individuales son obligaciones morales conectadas con la voluntad y la recta razón; 5) Los agentes forman juicios sobre hechos y valores en casos circunstanciales bajo los límites dictados por la recta razón.

Estos sirven de fundamento a los cuatro supuestos centrales⁴: 1) Los agentes no disponen de información perfecta; 2) Los individuos son agentes morales que no siguen un comportamiento maximizador, sino que buscan la justicia (social y económica); 3) Las decisiones individuales no están basadas en un proceso de causalidad mecanicista⁵; 4) El paso del tiempo es irrelevante (concepto homogéneo del tiempo y espacio).

Un problema económico-moral es primeramente planteado desde el punto de vista de la ley natural, y cuando los principios generales de ésta no son suficientes, se especifican circunstancias y a través de la recta razón se debe llegar a una conclusión sobre lo más conveniente moralmente (Gómez Camacho, 1985a). La solución buscada es una opinión probable⁶, es decir, una opinión sustentada por una o varias autoridades —los sabios, al menos la mayoría o los más distinguidos entre ellos— (Stone, 2000).

Esto es así tanto para Santo Tomás como para la Escuela de Salamanca, ya que hay que “reconocer en los doctores escolásticos del XVI, a pesar de sus discrepancias internas, una auténtica comunidad científica en el sentido kuhniano. Todos ellos compartían un mismo «paradigma científico»; todos ellos creían disponer de respuestas firmes a las preguntas clave por los entes sociales y la forma de actuar entre sí; estaban de acuerdo en cuanto a los problemas que merecía la pena plantearse y en cuanto a las técnicas más adecuadas para resolverlos; todos ellos, finalmente, aceptaban un mismo básico de texto para sus clases: la Suma Teológica de Santo Tomás” (Gómez Camacho, 1981, pp. 34-5).

⁴ Drakopoulos y Gotsis añaden también una capacidad de cálculo racional de probabilidades.

⁵ Hicks (1980) llama Vieja Causalidad al concepto utilizado antes de los siglos XVII y XVIII, en el que una causa era debido a la acción de un agente, humano o sobrenatural.

⁶ El probabilismo de la Escuela de Salamanca desarrolló el esquema básico ya encontrado en Santo Tomás.

3.3. Propiedad

El estudio de la propiedad va mucho más allá de una discusión sobre eficiencia e incentivos y decir que en Santo Tomás la discusión se agota argumentando que para él la propiedad privada produce mayor cuidado de las cosas, de responsabilidad individual y paz colectiva no sería adecuado.⁷

La propiedad privada para el Aquinate se trata de una institución temporal e imperfecta, en la que la Iglesia debía ser siempre árbitro, ya que se justifica mediante el derecho de gentes, que emana de facultad racional humana que toma en consideración el bien de la persona y de la sociedad y está asentado en la búsqueda del bien común mediante acuerdo humano y costumbre, considerándose las condiciones del lugar, tiempo y circunstancias —se trataría de un derecho natural secundario— (Chroust y Affeldt, 1950). La posesión no es “un uso propio, exclusivo y privado, sino un poder personal, de gestión y distribución, es decir, una administración en orden al uso común” (Sierra Bravo, 1975, p. 121; concepción similar en Francisco, 2020). El individuo no puede hacer un uso particular exclusivo de las cosas, sino que tiene que atenerse a las exigencias de las necesidades propias y del resto.⁸ Es decir, ser propietario conlleva una fuerte obligación de caridad y justicia, ya que la “función social de la propiedad no es algo accidental, sino que pertenece a su misma esencia y se extiende a las cualidades de las personas” (Barrientos García, 1998, p. 101).

Francisco de Vitoria, en su construcción de jerarquía de derechos, considera la propiedad privada como derecho de gentes —un derecho intermedio (entre el natural y civil) basado en consenso—, no un derecho natural (San Emeterio, 2002). No difiere mucho de sus antecesores Tomás de Mercado, para el que además de una “justificación económica existe una segunda justificación, esta

⁷ Los argumentos de los escolásticos a favor de la propiedad privada eran de tres tipos: económicos (aprovechamiento de los recursos); sociales (elimina conflictos y contribuye a la paz social); y “morales pues la propiedad privada contribuye a que el hombre tome una actitud más virtuosa que si los bienes fueran utilizados en común” (San Emeterio, 2002, p. 45-46).

⁸ Bajo esta lógica Antoncich (1974) defiende que los bienes de producción en el capitalismo industrial no habrían sido considerados legítimamente como propiedad privada por Santo Tomás.

vez social, pues la división y reparto de los bienes proporciona un mayor orden a la sociedad; y *una última moral, que facilita el comportamiento virtuoso de los hombres*” (*ibid.*, p. 38, énfasis añadido).

Para Molina también se trataba de un derecho (no absoluto) de gentes, que debe ser hecho por los prudentes para armonizar el derecho natural y las circunstancias, con el problema moral y la justicia como variables que lo determinaban (Alonso-Lasheras, 2011). Juan de Lugo finalmente argumentará que la propiedad privada forma parte del derecho natural.

Además, la propiedad privada siempre será limitada por la extrema necesidad, frente a la cual es derogada por derecho natural por el que la sufre. En tal caso el necesitado puede apropiarse de bienes “ajenos”.

3.4. Precio justo

En el contexto escolástico la máxima “tanto como pueda ser vendido”, bajo ley moral —en la que solo podemos aquello que debemos— significa, “tanto como deba ser vendido” y el precio justo aquel en el que no haya coacción⁹ (Langholm, 1982). Esto no significa solamente que el intercambio sea un acto voluntario, ya que se es libre para elegir entre un número de alternativas restringido por la otra parte del intercambio.

En la formación del precio en Santo Tomás la necesidad y utilidad hacen referencia a una visión organicista de la sociedad, no a criterios subjetivos individuales (Lapidus, 1994). Un precio justo es aquel que permite mantener la posición social (Kaulla, 1940; Sewall, 1971; Hirschfeld, 2006), siempre cubriendo la subsistencia mínima (Hamouda y Price, 1997). La ponderación social y el esquema de necesidades estarían (objetivamente) impuestos por tradición (Wilson, 1975) y, por tanto, tan solo pueden subjetivarse en un contexto de asistencia mutua y regalo, características de todo intercambio, ya que en el Aquinate el bien personal y el bien común están entrelazados debido a la noción de amistad cívica (Santori, 2022).

⁹ En un modelo que, de normal, no distingue entre coacción personal y la causada por mecanismos económicos suprapersonales (Langholm, 1998b).

Aunque con análisis cada vez más impersonales, la conclusión se mantiene en Vitoria, que introduce distinción entre bienes superfluos y necesarios (González Fabre, 1998), Molina (Alonso-Lasheras, 2011) y Lugo (Monsalve, 2010, 2014).

Se trata, en definitiva, de un concepto que va más allá de medición, cuantificación y tecnicidades económicas; con predominio de los aspectos éticos y morales; y de tal profundidad que la ciencia económica no puede analizar (Hamouda y Price, 1997; Alonso-Lasheras, 2011). El precio justo protege de la coacción, permite cumplir las funciones asignadas al puesto de cada uno en la sociedad para poder alcanzar el bien común y fomenta las virtudes.

En cuanto al concepto de estimación común "no es meramente una fuerza impersonal conducida por los intereses egoístas individuales, sino un proceso comunitario y prudente donde la responsabilidad moral...juega un papel notable" (Monsalve, 2014, p.14) ya que "el marco de referencia era un universo moral que obligaba a cualquier comprador o vendedor a actuar por el bien común y aceptar términos de intercambio en consonancia, independientemente de las ventajas otorgadas por las fuerzas del mercado" (Langholm, 1998a, p.85). Se sustenta, dentro de un contexto comunitario, en agentes morales que consienten libre y voluntariamente guiados por la recta razón (y el probabilismo), y depende del criterio de los prudentes (Monsalve, 2002; Alonso-Lasheras, 2011). El mecanismo de ajuste está "regulado por la virtud, no por fuerzas económicas ciegas" (Gómez Camacho, 1998b, p. 556).

No se trata de un juego de oferta y demanda con su carácter moderno de cumplimiento de deseos subjetivos de los agentes sin tener en cuenta aspectos morales, sino que el precio justo es un concepto totalmente extrínseco al análisis de precios contemporáneo (Kelleher, 1914; Gómez Camacho, 1981). Es decir, se busca un valor objetivo desde la moral, y, por tanto, se debe consultar a expertos antes de cualquier posible formación de precios por fuerzas del mercado, ya que no son estas las que determinan el precio justo. (Cunningham, 1896; Ryan, 1906; O'Brien, 1920). En este sentido la estimación común en Santo Tomás, Lugo, Molina, etc es una decisión de los miembros competentes y prudentes encaminada al bien común. Ni se trata de una especie de sufragio universal (Desbuquois, 1911) ni de un simple cálculo matemático, sino que es un

acto moral (Alonso-Lasheras, 2011) que representa una especie de consenso o colaboración solidaria —no de competencia que reconcilie intereses individuales— (Gómez Camacho, 1981; Tortajada, 1992; Monsalve, 2014).

En resumen, la estimación común es un mecanismo que determina *a priori* el precio justo en un mercado moral, no abstracto, que afecta al bien común de la comunidad, a través de opiniones de expertos prudentes guiados por la recta razón con la virtud como variable protagonista, en donde el consenso no significa el juego de la oferta y la demanda en competencia, sino cooperación y prudencia.

En el caso de que se aceptara el precio de mercado como justo en un momento dado, sería porque este protegería de una posible coacción, pero cuando las circunstancias cambian, al haber, por ejemplo, un periodo de escasez, mientras que unos escolásticos argumentarían que el precio justo no aumenta, otros, como Olivi¹⁰, sí permitirían una subida (Langholm, 1998b). De hecho, ante problemas de escasez de trigo, el razonamiento entre si el precio justo debe elevarse (lo que pareciera acercarse al actuar de las fuerzas “modernas” del mercado) o se mantiene a través de un máximo legal, se desarrolla en el campo de discusión moral, con el *homo iustus* de protagonista y la metodología propia del paradigma. Para Tomás de Mercado “los precios no son el resultado de una ponderación mecánica de las fuerzas impersonales del mercado” (Decock, 2020, p.176) y le corresponde al príncipe —las autoridades— establecer un precio máximo legal —la tasa del trigo— que asegure el bienestar de la comunidad, cuya fuerza y virtud será superior al precio accidental; y los que sí que permiten una subida, ante la pregunta ¿cuánto debe variar el precio?, en ocasiones habrá que responder: “cuanto deba aumentar o disminuir el precio al variar alguna de las circunstancias mencionadas debe juzgarlo el criterio de los prudentes” (Molina, 1981, p.172), de forma que cuando Molina se posiciona en contra de la tasa del trigo, es fundamentalmente debido a que el legislador atiende mejor así

¹⁰ Este es en realidad un franciscano, para los cuales el sistema de ajuste del precio justo no es asimilable al moderno, ya que ante una situación de mayor demanda que oferta, si es debida a un shock de oferta, el precio justo sube, mientras que si es debido a un shock de demanda el precio justo no aumenta (Duggan, 2005).

el bien espiritual de los súbditos y el bien común —superior al bien particular de los individuos—.

3.5. Salario justo

El salario justo tomista es aquel que mantiene el puesto o nivel de vida de cada uno en la jerarquía social (Tawney, 1948; Hirschfeld, 2006); “permite satisfacer sus necesidades temporales y espirituales” (O’Brien, 1920, p. 122); y vivir de una manera decente, tanto al trabajador como a su familia (Cirillo, 1952).¹¹

El salario justo no se determina según las oscilaciones de oferta y demanda (Cirillo, 1952), ya que la estimación común es un juicio social ético independiente de la competencia (Ryan, 1906), al que se llega a través del consentimiento, pero siempre con partes que tienen una responsabilidad moral, mediante un mecanismo de mercado no newtoniano cuyo fin es la justicia y comunidad, regulado por la virtud y no por fuerzas económicas ciegas y amorales (Antoncich y Munarriz, 1986; Noell, 2001). Es totalmente distinto a la teoría de la productividad marginal del trabajo (Cirillo, 1952; Figart, 2001) y en una sociedad secular no es posible alcanzarlo (Lunn, 2011)¹².

3.6. Bienestar

Frente a los que ven en Santo Tomás similitudes con la economía del bienestar neoclásica, tanto con la vieja (Schumpeter, 2012) como con la nueva (Worland, 1959, 1967), la decisión mecanicista, calculadora y técnica refleja una concepción de racionalidad extranjera en el Aquinate. En Santo Tomás no existe la distinción hecho-valor moderna y para él el concepto de felicidad no se debe

¹¹ Similares conclusiones se sacan del análisis inspirado en *Rerum Novarum* (León XIII, 1891), que basa el salario justo en el concepto escolástico del precio justo (Figart, 2004), donde ya se defiende un salario suficiente para mantener a la familia (Pío XI, 1931; Pío XII, 1941) que permita “mantener un género de vida adecuado a la dignidad del hombre” (Juan XXIII, 1963, sección 20) y que le posibilite contribuir al bien común (Long, 2001).

¹² Desde el tomismo moderno se indican otros aspectos dentro del contexto laboral que se alejan del sistema de mercado moderno: “limitación voluntaria de la movilidad laboral, con el fin de proteger la continuidad y la estabilidad de las familias y de otras instituciones ... todos los miembros de la comunidad tendrán que turnarse para llevar a cabo los trabajos más tediosos y arriesgados” (MacIntyre, 2013, pp. 169- 170).

discutir ni en un contexto moralmente neutro ni abstrayendo la pregunta sobre el bien humano a una maximización matemática (Temple-Smith, 1986)¹³.

Para Santo Tomás el bien común (véase Koninck, 2009) es distinto de los bienes particulares y no está compuesto por bienes particulares. El bien común es superior al bien personal, pero es que éste tan solo puede serlo si se trabaja para el primero, ya que el bien común es el bien propio del hombre según su naturaleza. El bien común no solo enlaza a las personas, sino que tiene prioridad sobre ellas¹⁴. Los ciudadanos están ordenados al bien común, y no a la inversa. La dignidad de la persona se encuentra en el orden del bien común —no en su bien personal— y la sociedad no es una entidad separable de sus miembros.

El Aquinate subordina la riqueza material a la virtud humana, siendo la primera tan solo un bien si se pone al servicio de la segunda, distinguiendo entre riqueza natural —que sirve para satisfacer necesidades naturales— y riqueza artificial —cuya búsqueda se realiza con el objetivo de cumplir deseos concupiscentes— (Hirschfeld, 2006). Por tanto, debe haber un estándar de vida apropiado, con un límite inferior y superior para permitir diferenciar entre subsistencia virtuosa y abundancia pecaminosa. En el caso de las empresas, estas deben ser evaluadas según su rol de fomento de virtud y comunidad (Hirschfeld, 2018) y en el de las personas hay que tener presente la gran importancia de la naturaleza de los deseos, ya que la variable clave, que es la virtud, depende de ellos, no solo de los actos, ya que “la realización humana no es simplemente una cuestión de tener los bienes básicos de comida, refugio, salud y educación, sino que también requiere que ordenemos esos bienes básicos a los bienes trascendentales de la verdad, la belleza, la bondad y la comunión” (Hirschfeld, 2017, p. 212). Además,

¹³ Temple-Smith hace estas críticas a la asociación entre Aristóteles y economía del bienestar que hace Worland, y que también son aplicables en este caso.

¹⁴ En la actividad económica esta interrelación, y consecuente subordinación al bien común, es clara. En palabras de Domingo De Soto “cada uno es el moderador y el árbitro de su propia cosa siempre que esa cosa no tenga que ver con el otro; sin embargo, la persona que vende algo no solo trata con su propia cosa sino también con una cosa que es común tanto para él como para el comprador” (citado en Monsalve, 2014, p. 15).

la felicidad está conectada con la creación de relaciones genuinas y de asistencia mutua, también en el contexto económico (Santori, 2021).

En Francisco de Vitoria “el concepto de utilidad no corresponde, desde luego, al posterior de la ciencia económica utilitarista. No se trata del bienestar material individual ni del mayor bienestar para el mayor número de individuos, sino que ha de ser entendido por relación a los fines humanos considerados en su integridad” (González Fabre, 1998, p.67). Vitoria diseña una jerarquía dentro de la variedad de bienes en la que los bienes del alma (espirituales como amistad, virtud y gracia) son superiores a los dos tipos de bienes temporales: naturales (relacionados con la vida física, el cuerpo) y de fortuna (dinero y fama). Para él las actividades mercantiles pueden estar caracterizadas por bien o mal moral. El primero no se refiere a estar bien (similar a algunas concepciones modernas del bienestar) ni a ser digno de elogio por parte de terceros, sino en hacerse uno mismo bueno, es decir, crecer en virtud. La bondad moral de la persona es la medida última y principal, si no única, de bienestar.

Aunque Luis de Molina no estudia el tema directamente, se puede extraer que para él el bien común implica paz, seguridad, justicia y, sobre todo, el fomento de las virtudes, ya que son necesarias para hallarlo (Alonso-Lasheras, 2011).¹⁵

¹⁵ En cuanto a tomistas más recientes, para Yves Simon (2019) el bien común no es ninguna suma o multiplicación. Se trata, en realidad, de un bien inclusivo, que no solo permite una participación común, sino que la participación de uno acentúa la de los demás. En el contexto económico existiría una “riqueza común” —que no es la suma de las individuales— que los mecanismos de libre mercado pueden hacer “gotear/filtrarse” fuera de la sociedad, a través de un “intercambio desigual” —un comerciante honesto que compra a un precio bajo sin producir mayor utilidad o trabajadores que reciben un salario de mercado que les impide mantener un nivel de vida adecuado— o “servicios ilusorios” —venta de bienes que no se necesitan— (Simon, 1971). En definitiva, “el estándar general para comerciantes, agricultores e industriales es el bien común; si no hay contribución hacia ese bien la riqueza se filtra fuera de la sociedad y hay alienación” (Simon, 1968, p. 81). Alasdair MacIntyre defiende que para poder cultivar las virtudes y desarrollar una discusión racional sobre el bien común —que “no debe entenderse... como la suma de bienes individuales, como un bien que se construye a partir de éstos” (MacIntyre, 2013, pp. 129-130)— son necesarias comunidades pequeñas y autosuficientes. Es decir, se debe sacrificar desarrollo económico y tecnológico, ya que el libre mercado de escala mundial moderno impide un alcanzar un bien común tomista (MacIntyre, 1998; 2013).

3. ADAM SMITH

3.1. Consideraciones previas

Aunque el conjunto de miembros de la Ilustración escocesa (Lord Kames, Francis Hutcheson, David Hume, Adam Ferguson, John Gregory, Thomas Reid, etc.) construyeran su visión de la naturaleza humana a partir del concepto de simpatía e intentaran crear para el campo moral un sistema similar al que Newton había producido para el físico (Thomson, 1987), al estar el concepto de simpatía definido de un modo ambiguo y no uniforme (Forget, 2003), el análisis se va a centrar única y exclusivamente en Adam Smith (1723 – 1790).¹⁶

3.2. *Homo sympatheticus*

Para Adam Smith¹⁷ los seres humanos somos intrínsecamente sociales. Estamos, por tanto, obligados a entender a los demás y, especialmente, a ser capaces de vislumbrar cómo nosotros mismos somos percibidos por otros. A través de un mecanismo de simpatía (que hoy en día se refiere más bien a empatía) creamos una posición de espectador para poder valorar cómo nos ven desde cierta distancia. Al colocar ese espectador imaginario en nuestra posición real tenemos que valorar si los motivos y sentimientos originales propios concuerdan con los de aquel, es decir, si ese espectador los aprobaría, interiorizando y haciendo propio el diagnóstico y juicio de esta creación mental.

El estándar que se usa para juzgar a uno mismo y los demás no es el criterio propio ni el de los otros, sino aquel de idoneidad, decoro o corrección del espectador imparcial —“una tercera persona” ideal que nos dirige hacia el comportamiento correcto—. La virtud¹⁸ del autodomínio es “una especie de meta-virtud, ya que las otras virtudes principales (prudencia, justicia y benevolencia)

¹⁶ Adicionalmente, aparte del concepto de simpatía —protagonista de este apartado—, existen otras muchas diferencias conceptuales en el análisis smithiano que incluso, por sí solas, llevan a considerar el estudio de la economía desde una perspectiva y preguntas distintas, y que hacen de la revolución neoclásica un verdadero cambio de paradigma kuhniano (De Vroey, 1975).

¹⁷ En el conjunto de su obra, tanto en las dos ediciones de su *Teoría de los sentimientos morales* como en la *Riqueza de las naciones* (Paganelli, 2011).

¹⁸ Sobre el notable papel de las virtudes en Smith véanse McCloskey (2008) y Fleischacker (2021).

solo consiguen su valor moral cuando los hombres se dominan a sí mismos para realizarlas” (Haakonssen, 1981, p. 57) y posee, por tanto, una importancia superior.

En definitiva, Smith expone una visión de la racionalidad práctica en la que el comportamiento humano se basa en la búsqueda de la aprobación del espectador y no en utilidad¹⁹. Es una teoría moral no consecuencialista (Haakonssen, 1981; Smith y Wilson, 2019) en la que el interés propio es solo uno de los motivos para actuar (Sen, 2002). Por un lado, este conjunto de motivaciones es incompatible con cualquier forma y argumento que se le pueda dar a una función de utilidad a maximizar (Sudgen, 2002; Smith, 2013, 2018) y, por otro lado, se puede incluso argumentar que el interés propio y la vanidad no son principios económicos básicos para el escocés (Fleischacker, 2021).

3.3. Propiedad

Adam Smith analiza el derecho a la propiedad privada a través del juicio del espectador imparcial, que determina y justifica las cinco maneras de adquirir propiedad: ocupación, accesión, prescripción, sucesión y transmisión voluntaria (Haakonssen, 1981)²⁰. Por ejemplo, los criterios de utilidad o de trabajo no justifican ni la ocupación, en cuyo caso el fundamento de la propiedad se debe al contenido moral que aplique el espectador imparcial al acto (San Emeterio, 2002), ni tampoco la sucesión, que viene justificada por los sentimientos de simpatía hacia el fallecido.

Asimismo, la propiedad privada como institución social no debe interferir ni impedir la subsistencia de los individuos, de manera que la sociedad en general, y los propietarios en particular, tiene la obligación de proteger la subsistencia de las clases bajas no propietarias (Witztum, 2005).

¹⁹ “Smith rechaza explícitamente la visión utilitaria que explica el comportamiento como el resultado de un cálculo individual racional, basado enteramente en consideraciones de interés propio” (Stirati, 1994, p. 60).

²⁰ “La tesis ... del espectador imparcial se encuentra entre bastidores estableciendo los derechos naturales de propiedad y llevando a los individuos a ponerse de acuerdo para intercambiar bienes pacíficamente en lugar de intentar robarse unos a otros” (Young, 1986, p. 373).

3.4. Precio natural

El precio natural —hacia el que gravita el de mercado, coincidiendo cuando el mercado funciona correctamente—no es un concepto descriptivo, sino normativo y análogo al de espectador imparcial en un mercado de base moral — frenando una posible tendencia hacia el interés propio y la indecencia— en el que los individuos son personas primero y consumidores después (Weinstein, 2001). Esto es debido a que el intercambio es un proceso social moralmente constituido en el que interviene la simpatía y el autodomínio del amor propio (Yalçin, 2018), ya que las acciones económicas son susceptibles de evaluación moral. En el intercambio es especialmente relevante el juicio (aprobación o desaprobación) del espectador imparcial cualquiera sea la distancia social (Witztum, 2021).

Por tanto, este precio natural normativo en un mercado moral en el que actúa el espectador imparcial es la ratio de intercambio que recibiría la aprobación de ese espectador, protagonista de todo el proceso, desde el regateo y negociación hasta la evaluación de los resultados sociales. Es un precio de consenso que satisface los estándares comunitarios, consigue alcanzar la justicia conmutativa y la eficiencia social; y no tiene que ver con las preferencias o gustos individuales (Young, 1986). Por consiguiente, no se trata del precio de competencia neoclásico, sino de un precio en el que “cada participante del proceso productivo recibe la cesta de subsistencia socialmente construida y, por tanto, se maximiza el crecimiento” (Witztum, 2021, p. 691), que en el equilibrio permite una coordinación adecuada y una aprobación del comportamiento virtuoso. En suma, el precio natural —concepto distinto del precio de equilibrio de largo plazo marshalliano— forma parte de los valores de la sociedad y orienta el comportamiento (Peil, 1999).

En cuanto al propio mercado, la virtud de la justicia impone obligaciones morales a los individuos en sus tratos con los demás. El espectador imparcial representa el consenso de la comunidad y, aunque los precios “justos” se hallan en el equilibrio del proceso de negociación y regateo del mercado, al ser este más impersonal y mecanicista que para los escolásticos, se rebaja la responsabilidad moral individual —que no solo sigue existiendo, sino que va más allá de cumplir la ley escrita, debido a que el espectador imparcial incrusta la justicia en la

conciencia—, pero se incrementa entonces la necesidad de unas instituciones que reflejen y representen las virtudes (Young y Gordon, 1997).

3.5. Salario natural

El salario natural suele situarse, debido al poder de negociación de los empleadores, en el nivel de subsistencia (estando por encima durante periodos de expansión²¹). Sin embargo, esa subsistencia tiene dos componentes, una biológica y una comunitaria. Esta última se basa en los conceptos de aprobación y simpatía, de tal forma que las convenciones sociales definen el rango de actuación en el que la competencia y negociación tienen lugar, incluso en casos de desempleo y asimetrías de poder en la negociación (Stirati, 1994). No solo los mercados necesitan hombres de virtud para funcionar eficientemente, sino que las actividades que se dan en él afectan a la propia virtud²². El salario natural —pieza fundamental en la motivación para ser un ciudadano correcto— desempeña el papel de transmisor de los valores morales comunitarios y, puesto que tiene que proporcionar la subsistencia necesaria para la vida y la virtud, su tarea no es únicamente la distribución del trabajo (Stabile, 1997).

En el mercado tanto la oferta como la demanda de trabajo son cantidades dadas (no funciones del salario) y la ausencia de mecanismos automáticos de ajuste hacia el equilibrio pueden producir situaciones de desempleo duraderas (Stirati, 1995). Mientras que cambios transitorios en la actividad económica hacen al salario de mercado fluctuar entorno al salario natural, este solo puede variar mediante cambios persistentes en la ratio oferta/demanda (Stirati, 1992). La determinación del salario se produce en un mercado laboral con el *homo sympatheticus* como protagonista, en el que “los empleadores pertenecen a una comunidad, dentro de la cual se desarrollan normas que conducen a sanciones morales contra aquellos tipos de comportamiento que podrían dañar a la comunidad misma” (Stirati, 1994, p. 59). Por consiguiente, los empresarios no

²¹ Lo que terminará provocando un aumento del mínimo social de subsistencia (Stirati, 1992).

²² “Que Smith apelara a la razón y la humanidad, y no al interés propio del empleador, es otro ejemplo de su esperanza de simpatía hacia el trabajo por parte del empleador... El interés propio de los empleadores en buscar salarios bajos podría tener consecuencias negativas para la sociedad en términos de falta de virtud entre la clase trabajadora.” (Stabile, 1997, p. 306).

dejan caer el salario por debajo del nivel de subsistencia y las combinaciones tácitas entre aquellos se mantienen porque sería desaprobada su violación.

Aunque Smith sostuvo que se debe de tratar a los integrantes del mercado laboral en un modo imparcial y, a través del criterio del espectador imparcial, estaba en contra de leyes que favorecieran o prohibieran las agrupaciones de trabajadores o empresarios (Noell, 1995), se podría llegar a argumentar la legitimidad de un gobierno que imponga el salario natural (Clary, 2009).

3.6. Bienestar

Primeramente, el concepto de la mano invisible de Adam Smith (véase Samuels, 2011) —que en ningún caso se trata de un subastador abstracto e imaginario walrasiano— se debe enmarcar en un sistema de interdependencia con los demás ámbitos de su teoría general de la sociedad, de la que la economía ocupa solo una parte (Macfie, 1967). Los individuos —cuyas preferencias están determinadas por el sistema— actúan en unos mercados que crean significado moral a través de la aprobación/desaprobación producida en la socialización. No existe un mecanismo que convierta y armonice *a priori* todo el interés propio en interés público y sea óptimo²³, sino que las operaciones deben darse bajo un control social en el que cualquier comportamiento y elección solo existan bajo unas normas de conducta morales y legales socialmente establecidas. Estas deben ser trabajadas y actualizadas con el apoyo del espectador imparcial, para el cual no son aceptables aquellas consecuencias involuntarias del mercado que tengan un impacto negativo en los criterios morales y legales o en el bienestar humano. Se puede llegar a interpretar a la simpatía como la mano invisible que posibilita una base moral para una economía y sus individuos.

El espectador imparcial (ético y justo) considera el progreso como la promoción del sentimiento de interés común y “hace referencia a las experiencias de una comunidad, las prácticas culturales, los valores fundamentales compartidos y los

²³ Si el bien común smithiano es el crecimiento material y, especialmente, moral de las clases bajas, la mano invisible solamente puede funcionar con agentes virtuosos (no preocupados únicamente en el interés propio) en sus asuntos económicos privados (sobre todo los terratenientes, que además de virtuosos deben tener un espíritu cívico o comunitario), en un entorno institucional correcto y justo (Young, 1997).

sentimientos morales” (Malloy, 2022, p. 92). Carece, además, de cálculo y matematización para la maximización y la eficiencia²⁴, y valora un sistema de agentes que buscan solo su propio interés sin ningún tipo de guía o interferencia como moralmente malo y corrompedor de sentimientos (Witztum, 2021).

De hecho, la visión utilitarista en la que el bienestar se decide de manera individual a través de preferencias subjetivas es totalmente contraria a la visión del escocés (Peach, 2012; Fleischacker, 2021)²⁵. Para Smith el deseo de mejorar la condición propia tiene una versión moral y la felicidad real consiste en: desarrollar el carácter; conseguir la aprobación de los demás; y, de forma residual, acumulación material. La acumulación puede distraernos de la verdadera felicidad —que depende de hechos sociales y para alcanzarla son necesarios bienes morales y las virtudes— (Fleischacker, 2004). “En resumen, la "felicidad real" requiere la satisfacción de tres condiciones: cobertura de las necesidades básicas [ya que la felicidad no incrementa con el consumo material en exceso de estas], comportamiento [activo] virtuoso y tranquilidad (un estado mental) derivado del "aplauso" merecido (aplauso de, y sólo de, un comportamiento virtuoso)” (Peach, 2014, p. 66).

Aunque la política económica debe ayudar a los individuos a desarrollar las virtudes²⁶, la mejor forma de hacerlo suele ser no interviniendo (Fleischacker, 2021)

²⁴ Por ejemplo, “la especialización no es bajo ninguna circunstancia resultado de una elección racional [en su concepción moderna]” (Witztum, 2021, p. 600; también Peil, 1999).

²⁵ Que la utilidad no sea ni guía para la acción ni medio de evaluación moral pone de manifiesto la inconmensurabilidad entre la economía del bienestar neoclásica, en la que los individuos maximizan su propia utilidad y en la política social se busca maximizar la utilidad social, y la smithiana, en la que se examina el dictamen del espectador imparcial sobre si la acción sigue un sentimiento aprobado y es consistente con la preservación societal (Witztum y Young, 2013).

²⁶ “El mercado tan solo es aceptable para Smith cuando la sociedad está estructurada para promover la justicia, los derechos y la moral...el legislador se convierte entonces en el responsable de la formulación de políticas para el mercado y se asegura de que funcione sin problemas sobre una base de instituciones sociales que cultivan la virtud.” (Weinstein, 2001, pp. 69 y 77).

4. ECONOMIA NEOCLÁSICA

4.1. *Homo economicus*

Con una perspectiva de la economía como lugar de escasez en la que se necesita comparar hábilmente para elegir, los autores neoclásicos (Menger, Jevons, Walras, Pareto...) adoptan una visión del ser humano como calculador racional de utilidades y gastos marginales (Breit y Ransom, 1971). La semilla de esta racionalidad utilitarista²⁷ la puso Bentham²⁸ (véase Stigler, 1950). El concepto multidimensional de utilidad benthamiano evolucionó a la utilidad unidimensional de Jevons y Marshall (Warke, 2000) y, mientras que para las primeras generaciones del paradigma neoclásico se utilizaron los sinónimos "utilidad"²⁹; "placer"; "gratificación"; "satisfacción"; "beneficio"; "ofelinidad"; y "capacidad para satisfacer deseos" (Viner, 1925) bajo el esquema hedonista, este fue sustituido por un modelo utilitarista de preferencias (Haslett, 1990; Walsh, 1996; White, 2011; Baujard, 2013). Gracias a ello se pudieron solucionar problemas que planteaba el modelo anterior. La idea principal paso a ser: "lo que incrementa o disminuye la utilidad propia, y, por tanto, el bienestar personal, es únicamente debido a lo que uno mismo prefiere" (Haslett, 1990, p.69). El paradigma se caracteriza por su individualismo metodológico, racionalidad como maximización (de deseos propios) y ajustes vía precios (Sánchez Molinero, 1997).³⁰

²⁷ "El utilitarismo ha constituido la base filosófica de la corriente principal del pensamiento económico, sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX... ha proporcionado un lenguaje, unas categorías o un esquema conceptual, para el análisis de las decisiones individuales... ha proporcionado el material para la construcción del mito del *homo oeconomicus*" (Sánchez Molinero y Santiago Hernando, 1998, p.22)

²⁸ Bentham está "continuamente rozando la de la importancia del principio marginal", "formula también la idea de utilidad marginal decreciente" y "casi llega a formular el principio de equimarginalidad en el intercambio" (Trincado Aznar, 2005, p.145)

²⁹ Estos conceptos (y métodos) que se usan son análogos a los de la física de la energía que se desarrolló a mediados del s. XIX (Mirowski, 1989).

³⁰ La carga de juicios de valor utilitarios que convierten a la teoría económica en una ideología sobre el comportamiento humano (Keita, 2012) y que dan forma a las preguntas que se hace el paradigma (Jonsson, 2011) ha sido tradicionalmente denunciada por los "economistas morales" Polanyi, Tawney y Thompson (véase Rogan, 2017) y teólogos cristianos (Henley, 2015), además de la deontología (White, 2011), el propio Keynes (Mini, 1991b) o los que lo hacen para señalar su contraste con el estudio smithiano de la economía (Veblen, 1899; Macfie, 1967; Dow, 1987).

4.2. Propiedad

El análisis económico neoclásico de la propiedad privada se basa en una discusión sobre eficiencia. En la primera mitad del siglo XX una serie de autores (por ejemplo, Lange, 1964; Taylor, 1964) mostraron la posibilidad de cálculo y eficiencia en una economía socialista³¹ y/o argumentaron la superioridad de un sistema de planificación en términos de eficiencia y fluctuaciones (y distribución) bajo métodos de ensayo y error. Se partiría de un funcionamiento similar al de libre mercado, solo que, en vez de a través de empresarios que exploten situaciones del mercado, el encargado de llegar al equilibrio sería un comité central de planificación el que, en su búsqueda de la satisfacción de las preferencias de los consumidores, actuaría como el subastador walrasiano.

En este puzzle de la propiedad privada con la eficiencia como estándar y objetivo, Coase (1960) mostró que unos derechos de propiedad bien definidos conducen a un óptimo paretiano en caso de externalidades negativas.

4.3. Precio competitivo

En el paradigma neoclásico “siempre que tratamos de explicar la conducta de los seres humanos, necesitamos tener un modelo en el que basar el análisis. En economía se utiliza casi siempre un modelo basado en los dos principios siguientes. El principio de la optimización: los individuos tratan de elegir las mejores pautas de consumo que están a su alcance. El principio del equilibrio: los precios se ajustan hasta que la cantidad que demandan los individuos de una cosa es igual a la que se ofrece” (Varian, 2010, p.2).

La demanda de mercado es la agregación (suma) de las demandas individuales. Estas son halladas maximizando las preferencias del consumidor para distintos precios y rentas. La oferta de la industria es la agregación (suma) de las ofertas de las empresas. Estas se obtienen maximizando el beneficio (en competencia perfecta resulta en un nivel de producción en el que el precio dado es igual al

³¹ Ya en 1906 Vilfredo Pareto, a pesar de su rechazo del socialismo, concluía que “la economía pura no nos da un criterio realmente decisivo para elegir entre una organización de la sociedad basada en la propiedad privada y una organización socialista” (Pareto, 2019, p. 241).

coste marginal. A largo plazo se traduce en unos beneficios económicos nulos, es decir, un rendimiento normal).

El precio de equilibrio será aquel en el que se cruzan las curvas de oferta (que representa la cantidad ofertada a cada precio) y de demanda (que representa la cantidad demandada a cada precio).

4.4. Salario competitivo

La demanda de mercado se construye mediante las demandas individuales (menos elástica que una simple suma) de empresas que maximizan su beneficio (en contexto competitivo, para cada empresa $W=VPMg_L$). La oferta de mercado se construye agregando ofertas individuales (que se hallan maximizando preferencias en un modelo ocio-consumo).

El salario de equilibrio será aquel en el que se cruzan las curvas de oferta y de demanda, y en contexto competitivo resulta en que el salario es igual al valor de la productividad marginal del trabajo.

4.5. Economía del bienestar

La economía del bienestar neoclásico busca eficiencia y óptimos paretianos basándose en las preferencias individuales. Por ejemplo, el primer teorema del bienestar nos dice que, en un modelo puro de intercambio, en un mercado competitivo con agentes maximizadores de su propia utilidad el resultado será eficiente en el sentido de Pareto. Si se añade producción al modelo, con agentes que maximizan su utilidad y empresas que maximizan beneficios en un contexto de competencia perfecta, el equilibrio será eficiente.³²

Además, en cuanto a las posibles funciones de bienestar social, la de Bergson-Samuelson es una función de las utilidades de los individuos —que en su versión estrecha conduce a las preferencias de quien la define y en la amplia lleva al criterio de Pareto—y la de Arrow es una regla de agregación de las preferencias (órdenes) individuales —que las convierte en ordenaciones sociales—.

³² En definitiva, en este modelo atomista con maximizadores de preferencias propias, la eficiencia conjunta significa que la RMS de cada consumidor es la misma e igual a la RMT.

4.6. Vigencia del paradigma

Tras una anomalía, como la Gran Depresión, puede producirse (véase Marcum, 2015): a) una resolución desde el propio paradigma; b) un aplazamiento de la resolución, al no ser posible en ese momento desde el propio paradigma; c) una resolución mediante la sustitución del paradigma por otro después de un periodo de ciencia extraordinaria. Como se va a desarrollar ahora, bien se opine que Keynes (1936) abre la puerta a una ciencia extraordinaria o que se mantiene en el paradigma imperante, lo que se produjo es a), o no se salió del paradigma neoclásico o rápidamente se absorbió y reconceptualizó el sistema keynesiano.

Si se aprecia en Keynes una visión anti-utilitarista del comportamiento del ser humano (Mini, 1991a; Crespo, 2005), con una propuesta de comportamiento bajo incertidumbre (Shackle, 1972; Loasby, 1976; Bensusan-Butt, 1978) que rechaza el axioma maximizador de utilidad (Bateman, 1988; Drakopoulos, 1992) en el consumo e inversión (Marglin, 2021) para ofrecer otro basado en psicología de masas, hábito y poder institucional (Wolff y Resnick, 2012), con ausencia de decisiones enteramente individuales en una visión de corte einsteniano (Togati, 2002), incluso entonces el paradigma del *homo economicus* fue capaz de “resolver” la anomalía. Los componentes del sistema keynesiano se empezaron a explicar desde el *homo economicus* maximizador de utilidad: la función de consumo (Modigliani y Brumberg, 1954; Friedman, 1957), la preferencia por la liquidez (Tobin, 1958), la teoría de la inversión (Klein, 1966), etc. La síntesis neoclásica sería una “reafirmación del marco neoclásico con la adición de alguna terminología «macro» keynesiana” (Davidson, 1981, p.151).

Desde otro punto de vista, el agente maximizador de utilidad es mantenido por Keynes (Leijonhufvud, 1967; Hines, 1971). Entonces, su aportación se reduciría a algunas herramientas conceptuales para explicar mejor una serie de problemas que no habían tenido tanta relevancia (Kristol, 1981) y el sistema keynesiano se podría interpretar como una generalización del marshalliano (De Vroey, 2016).

Sea como fuere, el enfoque intertemporal es dominante en la teoría macroeconómica moderna, y está totalmente fundamentado con microeconomía neoclásica (Alogoskoufis, 2019; Niepelt, 2019).

5. PROGRESO DENTRO DEL PARADIGMA Y CAMBIO DE PARADIGMA

Tanto desde el antirrealismo —que Boyd (1983) asocia a Kuhn— como desde el irrealismo de Goodman (1995) —al que Kuhn cita— el mundo que el científico describe está construido, hasta los principios teóricos más básicos, por la comunidad que lo estudia, mientras que para el realismo de Searle (1997) hay que diferenciar entre la existencia de *hechos en bruto*, que existen independientes e indiferentes de cualquier representación humana, de *hechos sociales e institucionales*, que sí dependen del ser humano³³. Desde ambos se puede argumentar un constructivismo conceptual en las ciencias sociales.

Ya en el s. XVIII defendía Herder la inconmensurabilidad entre valores, ideales y significados de distintas sociedades (véase Berlin, 2000). Tampoco se puede establecer uniformidad y recurrencia en mentalidades y patrones de conducta entre periodos históricos (Collingwood, 2000). Además, aunque es “arduo no trasladar a la observación de las mentalidades antiguas el reflejo de las de nuestro tiempo” (Duby, 1977, p. 279), es de vital importancia no caer en esa traslación en el campo de la economía en el que conceptos como compra, precio, salario, deuda, etc. han cambiado su significado al haber sufrido una revolución simbólica (Bourdieu, 2017)³⁴.

Además, *las ideas tienen consecuencias* (Weaver, 2008), es decir, los cambios en los conceptos a nivel filosófico y teórico se convierten en hechos reales a través de las acciones de actores políticos y económicos (MacIntyre, 1987). En la práctica económica esto cobra una gran relevancia (Keynes, 1965; Skidelsky, 2009), ya que se produce una doble hermenéutica en la que la teoría “científica” produce nuevos mundos de significado que determinan las identidades y la práctica de los sujetos estudiados (Giddens, 1993; Blakely, 2020).

³³ Es decir, habría dos categorías, una que englobaría las características del mundo independiente del observador (fuerza, masa...) y otra que trataría los rasgos del mundo observador-relativos (dinero, propiedad, matrimonio, gobierno...).

³⁴ Véase Polanyi (1944) para la descripción de mercancías ficticias como el trabajo, la tierra y el dinero o de cómo el “mecanismo de oferta-demanda-precio (al que popularmente denominamos mercado), es una institución relativamente moderna con una estructura específica, que no resulta fácil de establecer ni mantener” (Polanyi, 1994, p. 78).

Explicada la base constructivista, de discontinuidad de mentalidades y de doble hermenéutica, puede especificarse la definición de progreso y cambio.

El progreso solo se puede dar dentro de un mismo paradigma ampliando, clarificando o afinando la visión del ser humano racional mediante el uso de técnicas y metodologías novedosas y superiores. Es la capacidad de dar más y mejores respuestas a los problemas y puzzles que se plantean en el campo de la economía tal y como la ve el paradigma. Se trata de que, ante pequeños cambios internos y externos, la perspectiva y el objeto de estudio apenas cambien, de forma que no se cambien ni las preguntas básicas ni la visión del ser humano.

Por otro lado, el cambio de paradigma se produce cuando, ante un cambio en la mentalidad del observador (interno) o un cambio en el objeto observado (externo), se da una simbiosis entre ambos de tal magnitud que acaba produciendo una variación en ambos sentidos que desemboca en una visión distinta de un ser humano también nuevo. Son redefinidos los conceptos, problemas y metodologías, además del funcionamiento de la propia economía.

¿Es esto verosímil? Quizás pueda hablarse de una “economía moral” (Thompson, 1995; Muldrew, 1993, 1998) hasta bien entrado el s. XVIII, en la que un modelo de economía doméstica de negación del cálculo modelaba todo intercambio (Bourdieu, 2003) y los gremios se concebían como agentes morales que buscaban el cultivo espiritual de sus miembros (Amos, 2004), con un mercado que “era esencialmente un lugar de justicia” (Foucault, 2007, p. 46) en el que los mercaderes estaban realmente preocupados por su salvación eterna y pedían consejo (véase Caro Baroja, 1985 para el caso español en el s. XVI o el estudio más general de Heilbroner y Milberg, 1999). La literatura de la época transmitía el pensamiento escolástico (Ravenscroft, 2011; de Blas y Ramos Gorostiza, 2022) y el aspecto laboral se realizaba “sin preocupación por la exactitud, sin inquietud por la productividad” (Le Goff, 1983, p. 64); con un Estado promotor del bienestar eterno; y con trabajadores y terratenientes que aceptaban unas relaciones laborales cercanas basadas en la justicia (Toynbee, 1920).

El capitalismo moderno industrial —que no existiría plenamente hasta el siglo XIX, en el que la acción racionalista utilitaria termina de sustituir a la acción que se realiza de acuerdo con una regla (Collingwood, 1989)— tiene como

características un cálculo racional de medios, es decir, una nueva mentalidad para la actividad económica³⁵ (Berger, 1986). El periodo premoderno era un tiempo a-capitalista y a-técnico en el que no existía “ningún esfuerzo de creación utilitaria” (Ellul, 2003, p. 40), mientras que la modernidad se define como democracia liberal y técnica³⁶ (Ortega, 1972).

En resumidas cuentas, entre los paradigmas que se han explorado en este trabajo han ocurrido revoluciones³⁷ en el campo económico (comercial primero, industrial después), político (caída de sistema feudal reemplazado por el absolutismo y surgimiento de Estados; revolución francesa y caída del antiguo régimen), científico (Newton; física de la energía) y religioso (protestantismo; secularización). Cambios de tal calibre que hicieron que *se viera de forma distinta algo que, de hecho, era distinto*.³⁸

³⁵ Los sociólogos han tradicionalmente visto alguna característica que distingue la modernidad. Para Weber se trata de una racionalización (imposición de modos de pensamiento y técnicas racionales en todo sector de la sociedad), para Simmel de una abstracción (el mundo moderno está caracterizado por relaciones abstractas y el premoderno por relaciones muy concretas), Toennies ve en la premodernidad una organización en forma de *Gemeinschaft* (Comunidad en alemán) mientras que en la modernidad sería en forma de *Gesellschaft* (Sociedad en alemán) o, en el caso de Durkheim para el que la solidaridad pasa de ser mecánica a orgánica.

³⁶ “Se trata, en efecto, de una innovación radical en el destino humano, que es implantada por el siglo XIX. Se crea un nuevo escenario para la existencia del hombre, nuevo en lo físico y en lo social. Tres principios han hecho posible ese nuevo mundo: la democracia liberal, la experimentación científica y el industrialismo. Los dos últimos pueden resumirse en uno: la técnica...Por eso no hay exageración alguna en decir que el hombre engendrado por el siglo XIX es, para los efectos de la vida pública, un hombre aparte de todos los demás hombres. El del siglo XVIII se diferencia, claro está, del dominante en el XVII, y éste del que caracteriza al XVI, pero todos ellos resultan parientes, similares y aun idénticos en lo esencial si se confronta con ellos este hombre nuevo. Para el «vulgo» de todas las épocas, «vida» había significado ante todo limitación, obligación, dependencia; en una palabra, presión.” (Ortega, 1972, pp. 111-112)

³⁷ Hauser (1963) llega a ver cinco que darían entrada a la Europa moderna en el siglo XVI: intelectual, religiosa, moral, política y económica.

³⁸ La Escuela de Salamanca pudo existir ya que entonces “España casi no se vio afectada por la Reforma Protestante o por el Renacimiento en su forma italiana; no tenía ninguna revolución científica de la que hablar, ningún equivalente a Hobbes o Locke, ningún aumento del individualismo político, ninguna teoría del contrato social, ninguna revolución industrial” (Hamilton, 1963, p.3)

6. COMPARACIÓN ENTRE PARADIGMAS

A primera vista, ya que solo es posible evaluar el progreso desde dentro de un propio paradigma —a través de sus conceptos, problemas y cosmovisión propia e inconmensurablemente distinta a las demás—, parece evidente que no se pueden comparar y evaluar dos paradigmas cerrados y concluir la superioridad de uno sobre otro. A esta conclusión llegaron Thomas Kuhn (1962) para las ciencias naturales y Peter Winch (1990) para las ciencias sociales.

Sin embargo, incluso ante paradigmas cerrados y excluyentes, se puede hacer una valoración a través de “su consistencia interna o coherencia” (Laudan, 1986, p. 188). Esto significa que un paradigma es superior si: a) posee “la capacidad no sólo para señalar como limitaciones, defectos y errores de la concepción contraria lo que, a la luz de los criterios de esa misma concepción contraria, se considera o debe considerarse que son limitaciones, defectos y errores, sino también para explicar en términos precisos y detallados qué hay en la concepción contraria que engendra precisamente estas limitaciones, estos defectos y estos errores particulares y también qué se da en esa concepción que hace que esté por fuerza privada de los recursos requeridos para entenderlos, superarlos y corregirlos” (MacIntyre, 1992, p. 188); y b) es capaz de incorporar o corregir lo verdadero del paradigma inferior. Bajo este criterio el concepto de racionalidad del paradigma tomista es superior al de la Ilustración escocesa y al neoclásico de preferencias subjetivas (MacIntyre, 1994). Esta conclusión se ve reforzada al entender que el concepto de racionalidad tomista tiene un carácter narrativo, dialéctico, comunitario y teleológico, lo que convierte la investigación racional en un “arte”, ahondando en su superioridad en coherencia y capacidad de resolución de anomalías (MacIntyre, 1992).

Entonces, la utilización de esa visión de racionalidad como punto de partida para la definición de conceptos y metodología es la única forma coherente —y, por tanto, superior— de realizar una ciencia social (véase Simon, 1953). Se evita caer tanto en la contradicción de la Ilustración escocesa —que en su estudio moral de la sociedad usa como referencia una física newtoniana que interpreta al universo de forma matemática, no teleológica y que ignora causas finales y bondad (*ibid.*, también O'Boyle, 2017)—; como en la de la economía neoclásica

—bien sea por la imposible aplicación de cálculo newtoniano a las relaciones económicas que Sraffa denunció (véase Martins, 2013) como por la incoherencia interna producida al no poder adoptar hasta las últimas consecuencias las metáforas y conceptos de la física en los que se inspira (Mirowski, 1989)—.

7. CONCLUSIÓN

Se ha intentado mostrar la “incompatibilidad de los relatos aristotélico [i.e. tomista] y humeano [i.e. smithiano] de la génesis de la acción con la manera en que los individuos se entienden a sí mismos y a los demás como agentes que expresan sus preferencias en las sociedades liberales” (MacIntyre, 1994, p.322)³⁹ y la consiguiente inconmensurabilidad entre los conceptos sobre precios⁴⁰, bienestar o propiedad; las metodologías; y las preguntas de los distintos paradigmas de pensamiento económico que eso provoca.

La principal conclusión que se extrae del trabajo es que el concepto de una ciencia económica positiva, atemporal y universal, “independiente de cualquier posición ética particular o de juicios normativos” (Friedman, 1958, p. 356) es una ficción. Se trata de un autoengaño o de una forma de engañar a otros (Robinson,

³⁹ Igualmente, la visión de la política del *homo economicus*, en la que los agentes buscan su propio interés (Buchanan y Tullock, 1980) y las decisiones sociales se basan en las preferencias individuales (Fishburn, 1973), es incompatible con la visión tomista de dirigentes virtuosos y prudentes que ordenan la comunidad hacia el bien común en consonancia con la ley natural (Kreyche, 1974) o con la “ciencia del legislador” de Smith (Haakonssen, 1981). Tampoco es compatible el análisis de la educación como maximización de utilidad teniendo en cuenta costes marginales e ingresos futuros (Becker, 1993) con la educación en virtud y de preferencias hacia el final último del Aquinate (MacIntyre, 2009) o la visión del escocés de una educación “cultivadora de la persona como agente moral y ser social” (Weinstein, 2007, p. 63) con énfasis en los sentimientos morales (Thomas, 2017). Además, el análisis neoclásico del crimen y castigo a través de incentivos, costes y beneficios (Posner, 1980) difiere del castigo retributivo restaurador de justicia y en aras del bien común de Santo Tomás (Koritansky, 2005) y del sistema de justicia retributivo smithiano basado en los sentimientos —y no en ningún cálculo racional o criterios utilitarios— (Haakonssen, 1981; Paganelli y Simon, 2022).

⁴⁰ El argumento es también aplicable a los tipos de interés. El análisis escolástico desde la ley natural (González Fabre, 1998); el de Smith —que recomienda un tipo de interés legal algo superior al más bajo del mercado para promover la virtud (Paganelli, 2003)—; y el neoclásico de Fisher siguen un esquema análogo al de los otros precios explicados.

1971), ya que no existe ninguna manera de estudiar las relaciones económicas, sus conceptos y cuestiones, fuera de un paradigma.⁴¹ Toda forma de estudiar la economía parte de unos supuestos sobre la racionalidad del ser humano. Por tanto, una ciencia social libre de valores no es posible.⁴²

El resultado del trabajo no solo permite echar la vista al pasado para explicar distintos paradigmas o entender su transición (mediante un cambio de cosmovisión y de la propia economía) y comparación (a través de la coherencia interna), sirve, además, para mirar al mañana desde un punto de vista distinto al del defensor de una ciencia económica siempre gradual y cumulativa.

En el futuro una anomalía (gran cambio socioeconómico) puede dar paso a un nuevo paradigma. Tal evento, en cuanto a fecha y fundamento, se puede considerar caracterizado por una incertidumbre total, o, si se cree en una cierta forma y regularidad de la Historia, según el modelo cíclico de Spengler (1998) Occidente ya estaría prácticamente superando su fecha de caducidad, y una cultura diferente vendría a sustituirlo. Si atendemos a Toynbee (1949), para el cual en una civilización el impulso vital de progreso viene dado por la capacidad de creatividad y dinamismo de las élites en el contexto de desafío-respuesta, un desafío como una previsible crisis climática puede y debe desembocar en un cambio cultural. Sea como fuere, el objetivo de este trabajo ha sido mostrar que, en el pensamiento económico, el pasado se encuentra en el ayer, el presente en el ahora, y el futuro en el mañana.

⁴¹ “El modernismo promete un conocimiento libre de dudas, libre de metafísica, moral y convicciones personales... lo que es capaz de ofrecer es... la metafísica, la moral y las convicciones personales de los científicos” (McCloskey, 1998, p. 152).

⁴² Similar a lo que opina un premio Nobel de Economía: “No hay vista sin punto de vista, no hay respuestas excepto a las preguntas. En el punto de vista aplicado y en las cuestiones planteadas, las valoraciones están presentes... De hecho, las valoraciones entran en la investigación desde el principio hasta el final: determinan el enfoque, la definición de los conceptos utilizados y, por tanto, los hechos observados, la forma de obtener inferencias, e incluso la manera de presentar las conclusiones alcanzadas... Las valoraciones están, de hecho, determinando nuestro trabajo, aunque lleguemos a ignorarlo. Y esto es cierto, por mucho que el investigador esté subjetivamente convencido de que simplemente está observando, registrando y analizando hechos” (Myrdal, 1973, pp. 147-148).

8. BIBLIOGRAFÍA

Amos, M. A. (2004) The Naked and the Dead: The London Carpenters Company and Late Medieval Craft Religiosity en Robertson, K. y Uebel, M (Ed.) *The Middle Ages at Work: Practicing Labor in Late Medieval England* (pp. 91-110). Palgrave Macmillan.

Alogoskoufis, G. (2019) *Dynamic Macroeconomics*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.

Alonso-Lasheras, D. (2011) *Luis de Molina's De iustitia et iure: Justice as Virtue in an Economic Context*. Leiden and Boston: Brill.

Antoncich, R (1974) Santo Tomás y la propiedad privada. *Cuadernos de Teología*, Pontificia universidad católica del Perú, Número 3.

Antoncich, R. y Munarriz, J.M. (1986) *La doctrina social de la Iglesia*. Buenos Aires: Ediciones Paulinas.

Bateman, B. W. (1988) G. E. Moore and J. M. Keynes: A Missing Chapter in the History of the Expected Utility Model. *The American Economic Review*, 78 (5), 1098-1106.

Baujard, A. (2013) Utilitarianism and Anti-Utilitarianism. *GATE Working Paper* No. 1332.

Becker, G. S. (1993) *Human Capital: A theoretical and empirical analysis, with special reference to education*. The University of Chicago Press.

Bensusan-Butt, D. M. (1978) *On Economic Man*. Australian National University Press.

Berger, P. L (1986) *The capitalist revolution: fifty propositions about prosperity, equality, and liberty*. New York: Basic Books.

Berlin, I. (2000) *Three critics of the Enlightenment: Vico, Hamann, Herder*. London: Pimlico.

- Birken, L. (1990) Foucault, Marginalism, and the History of Economic Thought: a Rejoinder to Amariglio. *History of Political Economy*, 22, 557-569.
- Blakely, J. (2020) *We Built Reality: How Social Science Infiltrated Culture, Politics, and Power*. New York: Oxford University Press.
- Blaug, M. (1990) *Economic Theory in Retrospect*. Cambridge University Press.
- Blaug, M. (2002) Kurz and Salvadori on the Sraffian interpretation of the surplus approach, *History of Political Economy*, 34 (1), 237-40.
- Bourdieu, P. (2003) *Las estructuras sociales de la economía*. Kauf, T. (Trad.) Barcelona: Anagrama.
- Bourdieu, P. (2017) *Anthropologie économique*. Paris: Éditions Seuil / Raisons d'agir.
- Boyd, R. (1983). The Current Status of Scientific Realism. *Erkenntnis*. 19, 45-90.
- Breit, W. y Ransom, R. L. (1971) *The academic scribblers: American economists in collision*, New York: Holt, Rinehart and Winston.
- Bronfenbrenner M. (1971) The 'Structure of Revolutions' in Economic Thought, *History of Political Economy*, 3 (1), 136-151.
- Buchanan, J. M. y Tullock, G. (1980) *El cálculo del consenso*. Salinas Sánchez, J. (Trad.) Madrid: Espasa-Calpe.
- Caro Baroja, J. (1985) *Las formas complejas de la vida religiosa: religión, sociedad y carácter de la España de los siglos XVI y XVII*. Sarpe.
- Chroust, A. H., y Affeldt, R. J. (1950) The problem of private property according to St. Thomas Aquinas. *Marquette Law Review*, 34 (3), 151-182.
- Cirillo, R. (1952) St. Thomas Aquinas and the theory of wages. *Melita Theologica*, 5(2), 78-85.
- Clary, B. J. (2009) Smith and Living Wages: Arguments in Support of a Mandated Living Wage. *The American Journal of Economics and Sociology*, 68(5), 1063–1084.

Coase, R. (1960) The Problem of Social Cost. *Journal of Law and Economics*, 3 (1), 1–44.

Coats, A. W. (1969) Is there a structure of scientific revolutions in economics? *Kyklos*, 22(2), 289–296.

Coats, A. W. (1972) The Economic and Social Context of the Marginal Revolution of the 1870's. *History of Political Economy*, 4(2), 303–324.

Collingwood, R. G. (1989) The Utilitarian Civilization. En Boucher, D. (Ed.) *Essays in Political Philosophy* (pp. 197-200). Clarendon Press.

Collingwood, R. G. (2000) *Idea de la historia*. O'Gorman, E. y Hernández Campos, J. (Trad.) México: Fondo de Cultura Económica.

Crespo, R. F. (2005) *El pensamiento filosófico de Keynes: descubrir la melodía*. Madrid: Ediciones Internacionales Universitarias.

Cunningham, W. (1896) *The growth of English industry and commerce during the early and Middle Ages*. Cambridge: Cambridge University Press.

Davidson, P. (1981) Post Keynesian economics: solving the crisis in economic theory. En Bell, D. y Kristol, I. (Ed.) *The Crisis in Economic Theory*. New York: Basic Books.

de Blas, L. P. y Ramos Gorostiza, J. L. (2022) La moral económica de los comerciantes en las obras representadas en los corrales de comedias del Siglo de Oro. *Studia Histórica: Historia Moderna*, 44(1), 77–113.

Decock, W. (2020) Princes and Prices: Regulating the Grain Market in Scholastic Economic Thought. En Tellkamp, A. J. (Ed.) *A Companion to Early Modern Spanish Imperial Political and Social Thought* (pp. 172-196). Leiden: Brill.

De Vroey, M. (1975) The Transition from Classical to Neoclassical Economics: A Scientific Revolution. *Journal of Economic Issues*, 9 (3), 415–39.

De Vroey, M. (2016) *A History of Macroeconomics from Keynes to Lucas and Beyond*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Desbuquois, G. (1911) La justice dans l'échange en *Cours de Doctrine et de Pratique sociales, Semaine sociale de France VIII Session*
- Dillard, D. (1978) Revolutions in Economic Theory. *Southern Economic Journal*, 44(4), 705–724.
- Dow, S. C. (1987) The Scottish political economy tradition. *Scottish Journal of Political Economy*, 34(4), 335-48.
- Drakopoulos, S. A. (1992) Keynes' economic thought and the theory of consumer behaviour. *Scottish Journal of Political Economy*, 39(3), 318–336.
- Drakopoulos, S. A. y Gotsis, G. (2004) A meta-theoretical assessment on the decline of scholastic economics. *History of Economics Review*, 40, 19-45.
- Duby, G. (1977) *Hombres y estructuras de la Edad Media*. Firpo, A. R. (Trad.) Madrid: Siglo XXI de España editores.
- Duggan, M. C. (2005). The Laws of the Market versus the Laws of God: Scholastic Doctrine and the Early California Economy. *History of Political Economy*, 37(2), 343–70.
- Ellul, J. (2003) *La Edad de la técnica*. Sirera, J. y León, J. (Trad.). Ediciones Octaedro.
- Figart, D. M. (2001) Ethical foundations of the contemporary living wage movement. *International Journal of Social Economics*, 28(10/11/12), 800–814.
- Figart, D. M. (2004) Introduction to living wages around the globe. En Figart, D. M. (Ed.) *Living Wage Movements: Global perspectives*. London: Routledge.
- Fishburn, P. (1973) *The theory of social choice*. Princeton University Press.
- Fleischacker, S. (2004) *On Adam Smith's Wealth of Nations: A Philosophical Companion*. Princeton, NJ: Princeton University Press.
- Fleischacker, S. (2021) *Adam Smith*. New York, NY: Routledge.

Forget, E. L. (2003) *Evocations of Sympathy: Sympathetic Imagery in Eighteenth-Century Social Theory and Physiology* en Schabas, M. y De Marchi, N. (Eds.) *Oeconomics in the age of Newton* (pp. 282–308). NC: Duke University Press.

Foucault, M. (1979) *Las palabras y las cosas: una arqueología de las ciencias humanas*. Frost, E. C. (Trad.). Siglo XXI de España Editores.

Foucault, M. (2007) *Nacimiento de la biopolítica: curso en el Collège de France 1978-1979*. Pons, H. (Trad.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Francisco (2020) *Fratelli tutti*.

Friedman, M. (1957) *A theory of the consumption function*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

Friedman, M. (1958) La metodología de la economía positiva. Fuentes Quintana, E. (Trad.) *Revista de Economía Política*, 9 (2-3), 355-397.

Garegnani, P. (1990) Sraffa: Classical versus Marginalist. En Bharadwaj, K. y Schefold, B. (Ed.) *Essays on Piero Sraffa* (pp. 112-141). Routledge.

Giddens, A. (1993) *Las nuevas reglas del método sociológico*. Merener, S. (Trad.) Buenos Aires: Amorrortu editores

Gómez Camacho, F. (1981) Introducción. Gómez Camacho, F. (Ed.) *La teoría del justo precio* (pp. 9-106). Madrid: Editorial Nacional

Gómez Camacho, F. (1985a) Luis de Molina y la metodología de la ley natural. *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, 43 (82), 155-194.

Gómez Camacho, F. (1985b) Origen y desarrollo de la ciencia económica: Del precio justo al precio de equilibrio, *Cuadernos de economía*, 13 (38), 477-489.

Gómez Camacho, F. (1998a) *Economía y filosofía moral: la formación del pensamiento económico europeo en la escolástica española*. Madrid: Editorial Síntesis.

Gómez Camacho, F. (1998b) Later Scholastics: Spanish Economic Thought in the XVIth and XVIIth Centuries. En Lowry, S. T. y Gordon, B. (Ed.) *Ancient and*

Medieval Economic Ideas and Concepts of Social Justice (pp. 503-561). Leiden: E. J. Brill.

González Fabre, R. (1998) *Justicia en el Mercado: La fundamentación de la ética del mercado según Francisco de Vitoria*. [edición electrónica].

Goodman, N. (1995) *De la mente y otras materias*. Guardiola, R. (Trad) Madrid: Visor.

Gordon, D. (1965) The Role of the History of Economic Thought in the Understanding of Modern Economic Theory. *American Economic Review*, 55,119-127.

Haakonssen, K. (1981) *The science of a legislator: the natural jurisprudence of David Hume and Adam Smith*. Cambridge University Press.

Hamilton, B. (1963) *Political Thought in Sixteenth-Century Spain: A study of the political ideas of Vitoria, De Soto, Suárez, and Molina*. Oxford Clarendon Press.

Hamouda, O. F. y Price, B. B. (1997) The justice of the just price. *The European Journal of the History of Economic Thought*, 4 (2), 191-216.

Haslett, D. (1990). What is Utility? *Economics & Philosophy*, 6(1), 65-94.

Hauser, H. (1963) *La modernité du XVIIe siècle*. Paris: Armand Colin.

Hausman, D. y McPherson, M. (2007) *Análisis económico y filosofía moral*. Grobet Vallarta, L. (Trad.). México: Fondo de Cultura Económica.

Heilbroner, R y Milberg, W (1999) *La evolución de la sociedad económica*. Parrés Cardenas, V. (Trad.). México: Prentice Hall.

Henley, A. (2015) Economics and virtue ethics: reflections from a Christian perspective. En Kidwell, J. y Doherty, S. (Eds.) *Theology and Economics: A Christian Vision of the Common Good* (pp. 109-125). Palgrave Macmillan.

Hicks, J. (1980) *Causality in economics*. Canberra: Australian national university press.

Hines, A.G. (1971) *On the Reappraisal of Keynesian Economics*. Martin Robertson.

Hirschfeld, M. L. (2006). Standard of Living and Economic Virtue. *Journal of the Society of Christian Ethics*, 26 (1), 61-77.

Hirschfeld, M. L. (2017) What Theology Should and Should Not Learn from the Social Sciences About the Common Good en Finn, D. K. (Ed.) *Empirical foundations of the common good* (pp. 208-240). Oxford University Press.

Hirschfeld, M. L. (2018) *Aquinas and the Market: Toward a Humane Economy*. Harvard University Press.

Jonsson, P. O. (2011) On utilitarianism vs virtue ethics as foundations of economic choice theory. *Humanomics*, 27(1), 24–40.

Juan XIII (1963) *Pacim in terries*.

Kaulla, R. (1940) *Theory of the Just Price*. London: George Allen and Unwin.

Keita, L. (2012). Revealed Preference Theory, Rationality, and Neoclassical Economics: Science or Ideology. *Africa Development*, 37(4), 73–116.

Kelly, P. H. (1991) *Locke on Money*, volumen 1. Oxford: Clarendon Press.

Kelleher, J. (1914) Market Prices. *The Irish Theological Quarterly*, 9, 398–412.

Keynes, J. M. (1936) *The General Theory of Employment, Interest and Money*. Macmillan and Co.

Klein, L. (1966) *The Keynesian Revolution*. London: Macmillan.

Koninck, C. (2009) *The writings of Charles de Koninck. Volume Two*. McInerny, R. (Trad. y Ed.). Notre Dame, IN: University of Notre Dame Press.

Koritansky P. (2005) Two Theories of Retributive Punishment: Immanuel Kant and Thomas Aquinas. *History of Philosophy Quarterly*, 22 (4), 319–338.

Kreyche, R. J. (1974). Virtue and Law in Aquinas: Some Modern Implications. *The Southwestern Journal of Philosophy*, 5(2), 111–140.

Kristol, I. (1981) Rationalism in Economics. En Bell, D. y Kristol, I. (Ed.) *The Crisis in Economic Theory*. New York: Basic Books.

Kuhn, T. (1962) *The structure of scientific revolutions*. Chicago: University of Chicago Press.

Kuhn, T. (2012) *La estructura de las revoluciones científicas*. Solís Santos, C. (Trad.) México: Fondo de Cultura Económica.

Kunin, L., y Weaver, F. S. (1971). On the Structure of Scientific Revolutions in Economics. *History of Political Economy*, 3(2), 391–397.

Lakatos, I. (1983) *La metodología de los programas de investigación científica* Zapatero, J. C. (Trad.). Madrid: Alianza Editorial.

Lange, O. (1964) *On the economic theory of socialism*. Lipincott, B. (Ed.) McGraw-Hill

Langholm, O. (1982) Economic Freedom in Scholastic Thought, *History of Political Economy*, 14, 260–283.

Langholm, O. (1998a) *The Legacy of Scholasticism in Economic Thought: Antecedents of Choice and Power*. Cambridge: Cambridge University Press.

Langholm, O. (1998b) The Medieval Schoolmen (1200–1400). En (Ed. por Lowry, S. T. y Gordon, B.) *Ancient and Medieval Economic Ideas and Concepts of Social Justice* (pp. 439-501). Leiden: E. J. Brill.

Lapidus, A. (1994) Norm, Virtue and Information: Individual Behaviour and the Just Price in Thomas Aquinas' Summa Theologica. *European Journal of the History of Economic Thought*, 1 (3), 435-473.

León XIII (1891) *Rerum Novarum*.

Leijonhufvud, A. (1967) Keynes and the Keynesians: A Suggested Interpretation. *The American Economic Review*, 57(2), 401–410.

Le Goff, J. (1999) *La civilización del occidente medieval*. Paidós.

- Loasby, B.J. (1976) *Choice, Complexity and Ignorance*. Cambridge University Press.
- Lunn, J. (2011) Capitalism as Heresy: On Why Theologians Criticize Markets. *Faith and Economics* 57, (Spring), 1–23.
- Macfie, A. L. (1967) *The individual in society: papers on Adam Smith*. London: George Allen & Unwin LTD.
- MacIntyre, A. (1987) *Tras la virtud*. Valcárcel, A. (trad.) Barcelona: Crítica.
- MacIntyre. (1992) *Tres versiones rivales de la ética*. Rovira, R. (Trad.). Rialp.
- MacIntyre, A. (1994) *Justicia y racionalidad: conceptos y contextos*. Sison, A. J. S. (Trad). Ediciones Internacionales Universitarias.
- MacIntyre, A. (1998) Politics, Philosophy and the Common Good en Knight, K. (Ed.) *The MacIntyre Reader* (pp. 235-250). Notre Dame, IN: University of Notre Dame Press.
- MacIntyre, A. (2009) *God, Philosophy, Universities*. Rowman & Littlefield Publishers.
- MacIntyre, A. (2013) *Animales racionales y dependientes*. Martínez, B. (Trad) Barcelona: Paidós.
- Malloy, R. P. (2022) *Law and the Invisible Hand: A Theory of Adam Smith's Jurisprudence*. Cambridge University Press.
- Marcum, J. A. (2015) *Thomas Kuhn's Revolutions: A Historical and an Evolutionary Philosophy of Science?* Bloomsbury.
- Marglin, S. A. (2021) *Raising Keynes: a twenty-first-century general theory*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.
- Martins, N. O. (2013) Sraffa, Marshall and the principle of continuity. *Cambridge Journal of Economics*, 37(2), 443–462.

Masterman, M. (1970) The Nature of a Paradigm. En Lakatos, I. y Musgrave A. (Eds.), *Criticism and the Growth of Knowledge: Proceedings of the International Colloquium in the Philosophy of Science, London, 1965* (pp. 59-90). Cambridge: Cambridge University Press.

McCloskey, D. (1998) *The Rhetoric of Economics*, Madison, WI: University of Wisconsin Press.

McCloskey, D. (2008) Adam Smith, the Last of the Former Virtue Ethicists. *History of Political Economy*, 40 (1): 43–71.

McGovern, S. (1995) On a maze of second thoughts and on the methodology of economic methodology. *Journal of Economic Methodology*, 2(2), 223–238.

McInerny, R (1992) *Aquinas on Human Action: A Theory of Practice*. Washington D.C: The Catholic University of America Press.

Mehta, G. (1979) The Keynesian Revolution. *International Journal of Social Economics*, 6 (3), 151-163.

Mini, P. V. (1991a) *Keynes, Bloomsbury and The General Theory*, London: Palgrave Macmillan

Mini, P. V. (1991b) The Anti-Benthamism of J. M. Keynes: Implications for the General Theory. *The American Journal of Economics and Sociology*, 50(4), 453–468.

Mirowski, P. (1989) *More Heat than Light: Economics as Social Physics, Physics as Nature's Economics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Modigliani, F. y Brumberg, R. (1954) Utility Analysis and the Consumption Function: An Interpretation of Cross-Section Data. En Kurihara, K. K. (Ed.) *Post Keynesian Economics* (pp. 388-436). N.J.: Rutgers University Press.

Molina, L. (1981) *La teoría del justo precio*. Gómez Camacho, F. (Ed.) Madrid: Editorial Nacional.

Monsalve, F. (2002) *El pensamiento económico de Juan de Lugo: Un estudio sobre sus teorías del precio justo, del dinero y del interés*. [Tesis doctoral, Universidad Castilla-La Mancha].

Monsalve, F. (2010) Economics and Ethics: Juan de Lugo's Theory of the Just Price, or the Responsibility of Living in Society. *History of Political Economy*, 42 (3), 495-519.

Monsalve, F. (2014) Scholastic just price versus current market price: is it merely a matter of labelling? *The European Journal of the History of Economic Thought*, 21(1), 4–20.

Muldrew, C. (1993) Interpreting the market: the ethics of credit and community relations in early modern England. *Social History*, 18, 163-83.

Muldrew, C. (1998) *The Economy of Obligation: The Culture of Credit and Social Relations in Early Modern England*. Palgrave Macmillan UK.

Myrdal, G. (1973) *Against the stream: Critical essays on Economics*. Palgrave Macmillan.

Niepelt, D. (2019) *Macroeconomic Analysis*, Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.

Noell, E. S. (1995) Adam Smith on Economic Justice in the Labor Market. *Journal of the History of Economic Thought*, 17(2), 228-246.

Noell, E. S. (2001) In Pursuit of the Just Wage: A Comparison of Reformation and Counter-Reformation Economic Thought. *Journal of the History of Economic Thought*, 23 (4), 467-489.

O'Brien, G. (1920) *An essay on medieval economic thinking*. London: Longmans, Green and Co.

O'Boyle, B. (2017) From Newton to Hobbes: the metaphysical foundations of mainstream economics. *Cambridge Journal of Economics*, 41(6), 1587–1605.

Ortega, J. (1972) *La rebelión de las masas*. Madrid: Revista de Occidente.

Paganelli, M. P. (2003) In Medio Stat Virtus: An Alternative View of Usury in Adam Smith's Thinking. *History of Political Economy*, 35(1), 21-48.

Paganelli, M. P. (2011) Theory of Moral Sentiments 1759 vs Theory of Moral Sentiments 1790: A Change of Mind or a Change of Constraints? *Studi e Note di Economia*, 16(2), 123-132.

Paganelli, M. P. y Simon, F. (2022) Crime and Punishment: Adam Smith's Theory of Sentimental Law and Economics. *Journal of the History of Economic Thought*, 44(2), 268-287.

Pareto, V. (2019) *Manual de economía política*. Cizur menor: Aranzadi.

Peach, T. (2012) REVIEW: Warren J. Samuels. Erasing the Invisible Hand: Essays on an Elusive and Misused Concept in Economics. *Journal of the History of Economic Thought*, 34(4), 584-587.

Peach, T. (2014) Adam Smith's "Optimistic Deism," the Invisible Hand of Providence, and the Unhappiness of Nations. *History of Political Economy*, 46(1), 55-83.

Peil, J. (1999) *Adam Smith and Economic Science: a A Methodological Reinterpretation*. Cheltenham: Edward Elgar.

Pio XI (1931) *Quadragesimo año*.

Pio XII (1941) *La solennità*.

Polanyi, K. (1944) *The great transformation: The political and economic origins of our time*. Boston: Beacon Press.

Polanyi, K. (1994) *El sustento del hombre*. Gómez Parro, E. (Trad.). Barcelona: Mondadori.

Posner, R. A. (1980) Retribution and Related Concepts of Punishment. *The Journal of Legal Studies*, 9(1), 71-92.

Ravenscroft, S. (2011) Usury In The Inferno: Auditing Dante's Debt To The Scholastics. *Comitatus: A Journal of Medieval and Renaissance Studies*, 42(1), 89-114.

Robinson, J (1971) *Freedom and necessity: An introduction to the study of society*, New York: Vintage Books.

Rogan, T. (2017) *The moral economists*. Princeton University Press.

Roncaglia, A. (2005) *The Wealth of Ideas: A History of Economic Thought*. Cambridge: Cambridge University Press.

Ryan, J. A. (1906) *A Living Wage: its ethical and economic aspects*. London: Macmillan.

Samuels, W. (2011) *Erasing the Invisible Hand: Essays on an Elusive and Misused Concept in Economics*. Cambridge: Cambridge University Press.

Samuelson, P.A. (2014) Out of the closet: A program for the whig history of economic science, Keynote address at History of Economics Society, Boston Meeting, June 20, 1987. Reimpreso en S. Medema y A. Waterman (Eds). *Paul Samuelson on the History of Economic Analysis: Selected Essays* (pp. 25-36). Cambridge: Cambridge University Press.

Sánchez Molinero, J. M. (1997) El enfoque neoclásico en economía. En Febrero, R. (Ed.) *Qué es la economía* (pp. 191-209). Madrid: Ediciones pirámide.

Sánchez Molinero, J. M. y Santiago Hernando, R. (1998) *Utilidad y bienestar: una historia de las ideas sobre utilidad y bienestar social*. Madrid: Síntesis.

San Emeterio, N. (2002) *La doctrina económica de la propiedad: de la Escolástica a Adam Smith*. [Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid].

Santori, P. (2021) 'Naturaliter homo homini amicus est': economy, happiness and relationships in Aquinas' thought. En Bruni, L. (Ed.) *A Modern Guide to the Economics of Happiness* (pp. 95-112). Edward Elgar.

- Santori, P (2022) *Thomas Aquinas and the Civil Economy Tradition: The Mediterranean Spirit of Capitalism*. New York: Routledge.
- Schabas, M. (1990). *A World Ruled by Number: William Stanley Jevons and the Rise of Mathematical Economics*. Princeton University Press.
- Schumpeter, J. A. (2012) *Historia del análisis económico*. Sacristán, M. (Trad.) Barcelona: Ariel.
- Searle, J. (1997) *La construcción de la realidad social*. Barcelona: Paidós.
- Sen, A. (2002) *Rationality and Freedom*. Cambridge, MA: Belknap Press.
- Sewall, H. R. (1971) *The Theory of Value Before Adam Smith* New York: A.M. Kelley.
- Shackle, G. M. S. (1972) *Epistemics & Economics: A Critique of Economic Doctrines*. Cambridge University Press.
- Sierra Bravo, R. (1975) *El pensamiento social y económico de la escolástica*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Sociología Balnes.
- Simon, Y. R. (1953) From the Science of Nature to the Science of Society. *New Scholasticism*, 27 (3), 280-304.
- Simon, Y. R. (1968) *Freedom and Community*. O'Donnell, C. P. (Ed.) New York: Fordham University Press.
- Simon, Y. R. (1971) *Work, society, and culture*. N.Y: Fordham University Press.
- Simon, Y. R. (2019) *La tradición de la ley natural: reflexiones de un filósofo*. Ediciones Olejnik.
- Skidelsky, R. (2009) *El regreso de Keynes*. Barcelona: Crítica.
- Smith, V. L. (2013) Adam Smith: From Propriety and Sentiments to Property and Wealth, *Forum for Social Economics*, 42:4, 283-297.

Smith, V. L. (2018) Adam Smith, scientist and evolutionist: modelling other-regarding behavior without social preferences. *Journal of Bioeconomics* 20, 7–21.

Smith, V. L. y Wilson, B. J. (2019) *Humanomics: Moral Sentiments and the Wealth of Nations for the Twenty-First Century*. Cambridge University Press.

Spengler, O. (1998) *La decadencia de Occidente*. 1. Morente, M. G. (Trad.) Madrid: Espasa-Calpe.

Stabile, D. R. (1997) Adam Smith and the Natural Wage: Sympathy, Subsistence and Social Distance. *Review of Social Economy*, 55(3), 292–311.

Stanfield, J. R. (1974) Kuhnian Scientific Revolutions and the Keynesian Revolution. *Journal of Economic Issues*, 8(1), 97–109.

Stigler, G.J. (1950) The Development of Utility Theory. I. *Journal of Political Economy*, 58, 307-327.

Stirati, A. (1992) Unemployment, Institutions and the Living Standard in the Classical Theory of Wages. *Contributions to Political Economy*, 11, 41-66.

Stirati, A. (1994) *The theory of wages in classical economics: a study of Adam Smith, David Ricardo and their contemporaries*. Edward Elgar Publishing.

Stirati, A. (1995) Smith's Legacy and the Definitions of the Natural Wage in Ricardo. *Journal of the History of Economic Thought*, 17, 106-132.

Stone, M. W. F. (2000). The origins of probabilism in late scholastic moral thought: a prolegomenon to further study. *Recherches de Théologie et Philosophie Médiévales*, 67(1), 114–157.

Sugden, R. (2002) Beyond sympathy and empathy: Adam Smith's concept of fellow-feeling. *Economics and Philosophy*, 18(01), 63–87.

Tawney, R. H. (1948) *Religion and the rise of capitalism*. Penguin Books.

Taylor, F. (1964) The guidance of production in a socialist state. En Lipincott, B. (Ed.) *On the economic theory of socialism* (pp. 39-54). Mcgraw-Hill.

- Tedde, P. y de Blas, L. (1999) La Escuela de Salamanca en el siglo XVI español en Fuentes Quintana, E. (Ed.) *Economía y economistas españoles*, 2. 101-130.
- Temple-Smith, R. (1986). Aristotle as a Welfare Economist: A Comment, with a Reply by Stephen T. Worland, *History of Political Economy*, 18(3), 523-529.
- Thomas, A. M. (2017) Adam Smith on the Philosophy and Provision of Education. *Journal of Interdisciplinary Economics*, 30(1), 1–12.
- Thompson, E. P. (1995) *Costumbres En Común*. Barcelona: Crítica.
- Thomson, H. F. (1987) The Scottish Enlightenment and Political Economy. En Lowry, T. S. (Ed.) *Pre-Classical Economic Thought* (pp. 221-255). Kluwer Academic Publishers.
- Tobin, J. (1958) Liquidity preference and behavior towards risks. *The Review of Economic Studies*, 25 (2), 65-86.
- Togati, T. D. (2002) *Keynes and the Neoclassical Synthesis: Einsteinian versus Newtonian macroeconomics*. London: Routledge.
- Tortajada, R. (1992): La renaissance de la scolastique, la Réforme et les théories du droit naturel. En Beroud, A. y Faccarello, G. (dirs.) *Nouvelle histoire de la pensée économique: Des scolastiques aux clasiques*, Vol. I (pp. 71-91). Paris: La Découverte.
- Toynbee, A. (1920) *Lectures on the Industrial Revolution of the eighteenth century in England*, London: Longmans, Green. and Co.
- Toynbee, A. J. (1949) *A study of History: abridgement of volumes I-VI*. Somervell, D. C. (Ed.). London: Geoffrey Cumberlege.
- Tribe, K. (1999) Adam Smith: Critical Theorist? *Journal of Economic Literature*, 37(2), 609–632.
- Trincado Aznar, E. (2005) La originalidad de la economía marginalista de Jeremy Bentham. *Procesos de Mercado: Revista Europea de Economía Política*, II (2), 119-149.

- Varian, H. (2010) *Microeconomía intermedia: Un enfoque actual*. Antoni Bosch.
- Veblen, T. (1899) The Preconceptions of Economic Science. *The Quarterly Journal of Economics*, 13(4), 396–426.
- Viner, J. (1925) The Utility Concept in Value Theory and Its Critics. *Journal of Political Economy*, 33(4), 369–387.
- Walsh, V. C. (1996) *Rationality, Allocation, and Reproduction*. Oxford: Clarendon Press.
- Ward, B. (1972) *What's Wrong with Economics?* New York, Basic Books.
- Warke, T. (2000) Mathematical Fitness in the Evolution of the Utility Concept from Bentham to Jevons to Marshall. *Journal of the History of Economic Thought*, 22, 5-27.
- Weaver, R. (2008) *Las ideas tienen consecuencias*. Nuño A. (Trad.) Ciudadela.
- Weinstein, J. R. (2001) *On Adam Smith*. Wadsworth Publishing Company.
- Weinstein, J. R. (2007) Introduction: Adam Smith's philosophy of education. En Brown, V (Ed.) *The Adam Smith Review: Volume 3* (pp. 51-74). Routledge.
- Weintraub, E. R. (1979) *Microfoundations: The Compatibility of Microeconomics and Macroeconomics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- White, M. D. (2011) *Kantian ethics and economics: autonomy, dignity, and character*. Stanford University Press.
- Wilson, G. W. (1975) Economics of the Just Price. *History of Political Economy*, 7 (1), 56-74.
- Winch, D. (1969) *Economics and Policy*. London: Hodder and Stought.
- Winch, P. (1990) *The idea of a social science and its relation to philosophy*. Routledge.
- Witztum, A. (2005) Property rights and the right to the fruits of one's labor: a note on Adam Smith's jurisprudence. *Economics and Philosophy*, 21: 279 - 289.

Witztum, A., y Young, J. T. (2013) Utilitarianism and the role of utility in Adam Smith. *The European Journal of the History of Economic Thought*, 20(4), 572-602.

Witztum, A. (2019) *The Betrayal of Liberal Economics. Volume II: How We Betrayed Economics*. Palgrave Macmillan.

Wolff, S. y Resnick, A. (2012) *Contending Economic Theories: Neoclassical, Keynesian, and Marxian*. Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.

Worland, S. (1959) Justice and Welfare Economics. *Review of Social Economy*, 17(2), 97–111.

Worland, S. T. (1967) *Scholasticism and welfare economics*. Notre Dame, IN: University of Notre Dame Press.

Yalçın, O. (2018) Sympathy and Self-Love in Adam Smith. *Philosophy and Social-Political Sciences*, 2, 40-52.

Young, J. T. (1986) The Impartial Spectator and Natural Jurisprudence: An Interpretation of Adam Smith's Theory of the Natural Price. *History of Political Economy*, 18 (3), 365-82.

Young, J. T. (1997) The invisible hand and the common good. En Young, J. T. (Ed.) *Economics as a moral science: the political economy of Adam Smith* (pp. 157-176). Edward Elgar.

Young, J. T. y Gordon, B. (1997) Natural price and commutative justice: Adam Smith and the just price traditions. En Young, J. T. (Ed.) *Economics as a moral science: the political economy of Adam Smith* (pp. 107-128). Edward Elgar.